



**SEGURTASUN SAILA**

Administrazio eta Zerbitzuen  
Sailburuordezta  
Giza Baliaibideen Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD**

Viceconsejería de Administración  
y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

*Colectivo:*

**ERTZAINTZA**

*Instrucción Dirección RRHH aprobatoria:*

**21/03/2022**

*Fecha entrada en vigor:*

**22/03/2022**

*Grupo de Procedimientos Administrativos:*

**Grupo 3 – LICENCIAS Y PERMISOS**

*Código:*

**P03460**

*Versión*

**2.0**

*Título:*

**REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL**



|                        |  |  |
|------------------------|--|--|
| <b>P03460</b>          | <b>REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL</b> | Fecha Instrucción D.RR.HH.:              |
|                        |  | <b>21/03/2022</b>                        |
|                        |  | Fecha inicio vigor:<br><b>22/03/2022</b> |
| Versión:<br><b>2.0</b> |  | Página:<br><b>2/10</b>                   |

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| 1. OBJETO .....   | 3  |
| 2. REQUISITOS PARA ACOGERSE AL PERMISO DE REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL .....                         | 3  |
| 2.1 QUIENES PUEDEN SOLICITAR EL PERMISO .....   | 3  |
| 2.2 CONSIDERACIONES Y ASPECTOS QUE CONLLEVAN LAS REDUCCIONES DE JORNADA .....                                 | 3  |
| 3. MODALIDADES DE DISFRUTE DE LA REDUCCIÓN DE JORNADA .....   | 4  |
| 3.1 REDUCCIÓN DE JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO .....   | 5  |
| A    Personal con horario de turnos .....   | 5  |
| B    Personal con horario flexible .....  | 5  |
| 3.2 REDUCCIÓN DE JORNADA CON REDUCCIÓN DE DÍAS COMPLETOS POR CUIDADO DE MENOR DE 12 AÑOS (“A LA CARTA”) ..... | 6  |
| A    Personal con horario de turnos .....   | 6  |
| B    Personal con horario flexible .....  | 6  |
| 4. TRAMITACIÓN DEL PERMISO DE REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL .....                                     | 6  |
| 4.1 TRAMITACION INICIAL DEL PERMISO DE REDUCCION DE JORNADA .....   | 7  |
| A    Reducción de jornada ordinaria .....   | 7  |
| B    Reducción de jornada que conlleve reducción de días completos a trabajar (“a la carta”) .....            | 7  |
| C    Reglas comunes .....   | 8  |
| 4.2 RENOVACION ANUAL DEL PERMISO, MODIFICACIÓN CAMBIO DE DESTINO O PUESTO .....                               | 8  |
| 4.3 FINALIZACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE JORNADA .....   | 8  |
| 5. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y CANALIZACIÓN DE INCIDENCIAS .....  | 9  |
| 6. RESOLUCIÓN Y RECURSOS .....  | 9  |
| 7. NORMATIVA .....  | 9  |
| 8. HISTÓRICO DE VERSIONES .....   | 9  |
| 9. DOCUMENTOS ASOCIADOS .....   | 10 |

|               |  |                             |
|---------------|--|-----------------------------|
| <b>P03460</b> | <b>REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL</b> | Fecha Instrucción D.RR.HH.: |
|               |  | <b>21/03/2022</b>           |
|               |  | Fecha inicio vigor:         |
|               |  | <b>22/03/2022</b>           |
|               | Versión:                                     | Página:                     |
|               | <b>2.0</b>                                   | <b>3/10</b>                 |

## 1. OBJETO

El presente procedimiento tiene como objeto establecer los criterios para la tramitación del permiso de Reducción de Jornada por Guarda Legal contemplado en el artículo 40 del Acuerdo Regulador de Condiciones de Trabajo de la Ertzaintza.

## 2. REQUISITOS PARA ACOGERSE AL PERMISO DE REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL

### 2.1 QUIENES PUEDEN SOLICITAR EL PERMISO

Personal que, por razones de guarda legal **(CUIDADOR O CUIDADORA)** tenga a su cuidado directo:

- Menor de doce años.
- Persona que tenga reconocida la condición de dependiente, en grado dos o superior y no desempeñe actividad retribuida (solo podrá solicitar reducción ordinaria).
- Pariente hasta 2º grado que padezca enfermedad grave continuada (solo podrá solicitar reducción ordinaria).

Se deberá acreditar la condición de dependiente (b) o enfermedad grave continuada de la persona a cuidar (c), así como el reconocimiento o designación de la condición de CUIDADOR o CUIDADORA por la Institución que declara el grado de dependencia y la solicitud de inicio, así como anualmente para ulteriores renovaciones. Igualmente deberá comunicar cualquier alteración o modificación de la causa que motivó su disfrute o las circunstancias concurrentes en el momento de la autorización o su prórroga.

### 2.2 CONSIDERACIONES Y ASPECTOS QUE CONLLEVAN LAS REDUCCIONES DE JORNADA



|        |  |                                   |
|--------|--|-----------------------------------|
| P03460 | <b>REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL</b> | Fecha Instrucción D.RR.HH.:       |
|        |  | 21/03/2022                        |
|        |  | Fecha inicio vigor:<br>22/03/2022 |
|        | Versión:<br><b>2.0</b>                       | Página:<br><b>4/10</b>            |

Se podrá solicitar un permiso consistente en una reducción de la jornada ordinaria de trabajo, entre 1/3 o ½ de su duración, con la consiguiente reducción proporcional de sus retribuciones en todos sus conceptos.

Del mismo modo que la reducción de jornada afecta a las retribuciones, también repercute en los complementos de productividad que vengan asociados al servicio efectivamente prestado y en otros derechos vinculados a la duración de la jornada anual, para los que se estará a lo establecido en los procedimientos que los regulan.

De conformidad con el artículo 30 del Acuerdo Regulador procede un recálculo de las vacaciones.

Igualmente, y según el artículo 52 del Acuerdo Regulador, procede el recálculo del permiso por asuntos particulares y antigüedad en los términos establecidos para el ejercicio correspondiente.

Tras efectuarse el recálculo de vacaciones y días por asuntos particulares y antigüedad, en las reducciones de jornada a la carta, al reducirse el número de jornadas de trabajo, el disfrute de los referidos permisos será por días completos en la parte proporcional correspondiente.

La reducción de jornada no implica cambio de régimen horario, ni supone un perjuicio para la aplicación de los criterios sobre preferencias en la concesión de vacaciones.

En el supuesto de encontrarse el funcionario o funcionaria de la Ertzaintza en **comisión de servicios intraunidad**, la Jefatura de Unidad deberá informar si la reducción de jornada implica o no la realización de todas las tareas y en todas las jornadas y franjas horarias. En caso de no ser así, implicará la revocación automática de la comisión de servicios.

### 3. MODALIDADES DE DISFRUTE DE LA REDUCCIÓN DE JORNADA

Se podrá solicitar un permiso consistente en una reducción de la jornada ordinaria de trabajo, entre 1/3 o ½ de su duración.

|               |  |                             |
|---------------|--|-----------------------------|
| <b>P03460</b> | <b>REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL</b> | Fecha Instrucción D.RR.HH.: |
|               |  | <b>21/03/2022</b>           |
|               |  | Fecha inicio vigor:         |
|               |  | <b>22/03/2022</b>           |
|               | Versión:                                     | Página:                     |
|               | <b>2.0</b>                                   | <b>5/10</b>                 |

Podrá optar por una de las siguientes **modalidades** de reducción:

- Ordinaria.
- Con reducción del número de días a trabajar (a la carta) (solo por cuidado de menor de 12 años).

### 3.1 REDUCCIÓN DE JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO

#### **A Personal con horario de turnos**

El personal funcionario que realice su trabajo en Régimen horario de turnos y solicite el permiso de reducción de jornada, podrá desempeñar, a su elección, su trabajo en turnos de mañana o tarde, manteniéndose en la estructura del ciclo del calendario de turnos que le corresponda.

En cuanto a la determinación de la franja horaria de las horas de trabajo se procurará el acuerdo de la persona solicitante con la Jefatura de Unidad respectiva. En caso de no acuerdo, será ésta quien fijará la franja horaria de trabajo, teniéndose en cuenta los horarios realizados por el resto de personal que se hallare en el disfrute de este permiso, en su caso, al objeto de la organización del trabajo. Cuando debido al volumen de solicitudes de este permiso en un mismo turno de trabajo se pudieran producir alteraciones en la prestación del servicio de una Unidad, se estudiará por la Comisión Paritaria la asignación del disfrute en turno diferente al solicitado.

En las semanas de 7 días de trabajo, el personal de la Ertzaintza que hubiera elegido el turno de tarde, trabajara los fines de semana a partir de las 18:00-19:00 horas.

#### **B Personal con horario flexible**

Para el cálculo de la reducción de jornada en los casos de personal con trabajo en horario flexible, la duración de la jornada de referencia será de 7 horas.



|        |  |                                   |
|--------|--|-----------------------------------|
| P03460 | <b>REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL</b> | Fecha Instrucción D.RR.HH.:       |
|        |  | 21/03/2022                        |
|        |  | Fecha inicio vigor:<br>22/03/2022 |
|        | Versión:<br><b>2.0</b>                       | Página:<br><b>6/10</b>            |

### **3.2 REDUCCIÓN DE JORNADA CON REDUCCIÓN DE DÍAS COMPLETOS POR CUIDADO DE MENOR DE 12 AÑOS (“A LA CARTA”)**

#### **A Personal con horario de turnos**

Para los supuestos en que, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de doce años, cuando el funcionario o funcionaria realice su trabajo en régimen de turnos, podrá ser autorizado el disfrute de este permiso reduciendo el número de días a trabajar, y los días que trabaja lo hará ajustándose a los horarios de entrada y salida establecidos en el Acuerdo Regulador.

#### **B Personal con horario flexible**

El personal que por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de doce años y trabaje en régimen de horario flexible, también podrá disfrutar del permiso de reducción de jornada establecido en la modalidad acumulada por jornadas completas, en atención a la programación de trabajo que tenga establecida.

De aplicación a los supuestos de hecho a partir del día de la firma del Acuerdo Comisión Paritaria de 18/6/2018.

### **4. TRAMITACIÓN DEL PERMISO DE REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL**

La solicitud de la reducción de jornada se realizará mediante la presentación del documento **S461**.

Las solicitudes de reducción de jornada se remitirán al Área de Gestión y Administración de Personal de la Ertzaintza de la Dirección de Recursos Humanos con al menos 15 días de antelación a su inicio y/o finalización, acompañando toda la documentación necesaria. Destacar que este permiso tiene reflejo en cotización a la Seguridad Social y los plazos de tramitación son muy breves.

|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
| <b>P03460</b>       | <b>REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL</b> | Fecha Instrucción D.RR.HH.:              |
|                     |  | <b>21/03/2022</b>                        |
|                     |  | Fecha inicio vigor:<br><b>22/03/2022</b> |
| Versión: <b>2.0</b> |  | Página: <b>7/10</b>                      |

El periodo de disfrute del permiso de reducción de jornada tendrá una duración mínima de una semana (dos en caso de semanas planificadas de siete días de trabajo). Y ello por cuanto que el disfrute de este permiso afecta a las retribuciones; así, las retribuciones del fin de semana en que no se trabaja son generadas por la prestación de servicio realizadas de lunes a viernes; y, la semana de trabajo de siete días genera las retribuciones de la semana posterior planificada libre de servicio.

#### **4.1 TRAMITACION INICIAL DEL PERMISO DE REDUCCION DE JORNADA**

##### **A Reducción de jornada ordinaria**

1. Junto con la solicitud del permiso, el o la interesada aportará los justificantes correspondientes y propondrá a la Jefatura de Unidad la franja horaria de trabajo. La solicitud, una vez firmada por dicha Jefatura, será remitida al personal de RRHH del Centro.
2. El personal del centro remitirá la anterior documentación al Área de Gestión y Administración de Personal de la Ertzaintza para su tramitación.

##### **B Reducción de jornada que conlleve reducción de días completos a trabajar (“a la carta”)**

1. Junto con la solicitud del permiso, (**S461**), el o la interesada aportará los justificantes correspondientes y propondrá a la Jefatura de Unidad el calendario a realizar (los días de trabajo efectivo a prestar dentro de la planificación de su grupo). La solicitud, una vez firmada por dicha Jefatura, será remitida al personal de RRHH del Centro para su valoración y/o ajuste, que deberá ser conforme a lo establecido en normativa (en cualquier caso, no será admitido un calendario base/anual que supere o sea inferior a 10 horas).
2. El personal de RR.HH. del centro remitirá la anterior documentación debidamente ajustada al Área de Gestión y Administración de Personal de la Ertzaintza para su tramitación

|               |  |                             |
|---------------|--|-----------------------------|
| <b>P03460</b> | <b>REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL</b> | Fecha Instrucción D.RR.HH.: |
|               |  | <b>21/03/2022</b>           |
|               |  | Fecha inicio vigor:         |
|               |  | <b>22/03/2022</b>           |
|               | Versión:                                     | Página:                     |
|               | <b>2.0</b>                                   | <b>8/10</b>                 |

(con un plazo no inferior a 15 días a la fecha de inicio de la reducción).

### **C Reglas comunes**

En el caso de que la Jefatura de Unidad no le diera el visto bueno al horario planteado, deberá motivar y/o formular propuesta alternativa.

#### **4.2 RENOVACION ANUAL DEL PERMISO, MODIFICACIÓN CAMBIO DE DESTINO O PUESTO**

Se entenderá que el permiso de reducción, salvo solicitud de la persona interesada, permanecerá en tanto se mantenga la causa que lo motivó.

No obstante lo anterior, anualmente o con anterioridad si se produce cambio de situación administrativa, categoría, puesto de trabajo, destino o varíen alguna de las circunstancias que determinaron la resolución de reducción de jornada, el o la interesada deberá trasladar a la Dirección de Recursos Humanos (Área de Gestión y Administración de Personal de la Ertzaintza) la propuesta de calendario anual a realizar, con el visto bueno de la Jefatura de Unidad, en caso de que se trate de reducción de días de trabajo, y la valoración del mismo efectuada por personal de RRHH del centro.

No será admitido un calendario anual que suponga un exceso de más de 10 horas o genere un déficit mayor a 10 horas y sin aportar la documentación requerida para su resolución.

#### **4.3 FINALIZACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE JORNADA**

En caso de que el o la funcionaria pretenda poner fin a la reducción de jornada o se modifiquen las circunstancias que motivaron la concesión del permiso, deberá remitir al Área de Gestión y Administración de Personal de la Ertzaintza la solicitud de finalización (**S461**) con un plazo de al menos 15 días anteriores a la fecha de la misma, para su tramitación.

|               |  |                             |
|---------------|--|-----------------------------|
| <b>P03460</b> | <b>REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL</b> | Fecha Instrucción D.RR.HH.: |
|               |  | <b>21/03/2022</b>           |
|               |  | Fecha inicio vigor:         |
|               |  | <b>22/03/2022</b>           |
|               | Versión:                                     | Página:                     |
|               | <b>2.0</b>                                   | <b>9/10</b>                 |

El día de reinicio a jornada completa, lo será con incorporación al servicio efectivo, no pudiendo coincidir con ningún tipo de ausencia del puesto de trabajo (turno libre, disfrute de otros permisos, vacaciones, etc.).

## 5. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y CANALIZACIÓN DE INCIDENCIAS

En lo que a atención de consultas y canalización de incidencias se refiere, se estará a los circuitos habituales existentes en materia de Recursos Humanos; esto es, en primera instancia, será el personal de RR.HH. del Centro el responsable de atender consultas y canalizar incidencias, remitiendo al Área de Gestión y Administración de Personal de la Ertzaintza los supuestos que precisen de resolución del órgano competente y/o aquellos que requieran de clarificación.

Estando residienciada la unidad de criterio en el Área de Relaciones Sindicales, será el Área de Gestión y Administración de Personal de la Ertzaintza quien recabe de aquella un pronunciamiento cuando haya una duda que lo haga necesario.

## 6. RESOLUCIÓN Y RECURSOS

La Dirección de Recursos Humanos emitirá Resolución de concesión o denegación de la Reducción de jornada por razones de guarda legal.

Contra la Resolución de la Dirección de Recursos Humanos podrá ser interpuesto, en el plazo de un mes desde su notificación, Recurso de Alzada ante la Viceconsejería de Administración y Servicios.

## 7. NORMATIVA

- Decreto 194/2012, de 9 de octubre, de modificación del Decreto por el que se aprueba el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza para los años 2011, 2012 y 2013.
- Acuerdos Comisión Paritaria celebrada el 18/6/2018.

## 8. HISTÓRICO DE VERSIONES

|               |  |  |
|---------------|--|--|
| <b>P03460</b> | <b>REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL</b> | Fecha Instrucción D.RR.HH.:              |
|               |  | <b>21/03/2022</b>                        |
|               |  | Fecha inicio vigor:<br><b>22/03/2022</b> |

Versión: **2.0** Página: **10/10**

*(Sin perjuicio de la vigencia de las normas de aplicación en que se basa este Procedimiento)*

| <b>VERSION</b> | <b>MODIFICACIONES</b>  | <b>Fecha</b>                         |
|----------------|--|--------------------------------------|
| 1.0            |  | Desde 02/10/2018<br>Hasta 21/03/2022 |
| 2.0            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación punto 4.</li> <li>• Adecuación lenguaje de género</li> </ul> | Desde 22/03/2022                     |

## 9. DOCUMENTOS ASOCIADOS

S461      Solicitud de reducción de jornada por guarda legal